



### RESOLUCION JEFATURAL N° 036-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 21 de Abril de 2016

#### VISTOS:

El Informe N° 122-2016-GORE-ICA-PETACC/DO; Oficio N° 043-20126-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Oficio N° 030-202016-GORE-ICA-PETACC/DE; Informe N° 030-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2012, la Entidad suscribe el Contrato N° 028-2012 con la empresa TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. SUCURSAL EN PERU para la ejecución de la obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de reducir la vulnerabilidad de los canales de conducción de Caucato y Figueroa – El Pueblo en ambas márgenes del Río Pisco, Distrito de San Clemente y cercado, provincia de Pisco – Región Ica", por el Monto de S/. 1'989,271.80 Nuevos soles, por el plazo de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 20 de junio de 2013 se aprobó el expediente de Liquidación de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de reducir la vulnerabilidad de los canales de Conducción de Caucato y Figueroa – El Pueblo en ambas márgenes del Río Pisco, distrito de San Clemente y Cercado, provincia de Pisco – Región Ica" por el importe de S/ 1'969,065.31 soles;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública establece en su numera 23.03 que la fase de inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad. En ese sentido, es procedente la conformación de un comité de transferencia de la obra, a efectos de culminar con la fase de inversión;

Que, en cuanto a la conformación del comité la Directiva Regional N° 002-2012-GORE ICA/PR-GRINF/SGSL, sobre normas para el proceso de transferencia de obras de infraestructura del Gobierno Regional de Ica, señala que la transferencia es una acción que se efectúa para la entrega de una obra o proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Ica, que comprende las unidades ejecutoras y el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho a las entidades receptoras, una vez concluida con su proceso de liquidación y que cuente con su correspondiente Resolución de aprobación. Por tanto la transferencia de las obras o proyectos, para el caso del PETACC se hará a través de un comité de transferencia de entrega que estará conformado por:

- Un Ingeniero colegiado de la Dirección de Obras que la preside
- El contador del PETACC
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante Informe N° 030-2016-GORE-ICA-PETACC-DSyL el Director de Supervisión y Liquidación, solicita la designación de los miembros del comité de transferencia de la citada Obra, para tal efecto, la Dirección de Obras comunica que el manual de inspección y mantenimiento de la obra se encuentra conforme y cuenta con el visto de las Direcciones de Estudios y Supervisión y Liquidación del PETACC; por lo que requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente para transferir la obra a la Junta de Usuarios correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE ICA/PR;



### RESOLUCION JEFATURAL N° 036-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a los Miembros del Comité de Transferencia de Entrega del PIP "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de reducir la vulnerabilidad de los canales de conducción de Caucato y Figueroa – El Pueblo en ambas márgenes del Río Pisco, Distrito de San Clemente y cercado, provincia de Pisco – Región Ica", la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- **ING. RUDY TORRES BORDA** - **QUIEN PRESIDE**  
Director de Obras
- **CPC. FÉLIX MITACC MAYURI** - **INTEGRANTE**  
Jefe de Contabilidad
- **ABG. ROSALYN SILVA CARRASCO** - **INTEGRANTE**  
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Comité designado, efectúe las coordinaciones pertinentes con el Comité de Transferencia de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de reducir la vulnerabilidad de los canales de conducción de Caucato y Figueroa – El Pueblo en ambas márgenes del Río Pisco, Distrito de San Clemente y cercado, provincia de Pisco – Región Ica"; debiendo dar estricto cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Directiva Regional N° 002-2012-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución, a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación, Administración y al Jefe del Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**  
*[Signature]*  
**Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez**  
**JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL**